

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Villavicencio, 28/08/2026

DEPENDENCIA: secretaria de Salud del Meta-Promoción y Prevención

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número de 49.737.784 de Valledupar, en calidad de secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No.429 de fecha 06 de noviembre de 2025, y posesionado según consta en el acta No 026 de fecha 11 de noviembre de 2025, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500226** según certificado expedido el **16/06/2026**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2617	16/07/2026	N/A	92913	030302- 2.3.19.1905.0300.005.2 .3.2.02.02.00 9-32	N/A	\$170.000.000	\$170.000.000
TOTALES						\$170.000.000	\$170.000.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

DESARROLLAR ACCIONES TÉCNICAS PEDAGÓGICAS Y DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA INTEGRAL AL CONSUMO DE ALCOHOL ORIENTADAS A FORTALECER LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y ABORDAJE EN SALUD MENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la ejecución comprende la planificación, logística y desarrollo de las siguientes actividades:

1. Un (1) taller teórico-práctico presencial, estructurado en tres (3) sesiones de formación de ocho (8) horas de intensidad horaria cada una, para un total de veinticuatro (24) horas lectivas. La actividad académica se llevará a cabo en el municipio de Villavicencio y estará dirigida a un grupo cerrado y permanente de cuarenta (40) participantes, quienes deberán asistir a la totalidad de las jornadas programadas.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

La actividad de formación está orientada al talento humano e integrantes del ecosistema institucional y social del departamento del Meta, pertenecientes a:

- **Sector Público Departamental y Municipal:** Personal adscrito a las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Educación, Salud, Social, Tránsito y Transporte, así como de las entidades descentralizadas IDERMETA, Instituto de Cultura y Turismo, y la Unidad de Licores del Meta.
- **Fuerza Pública y Organismos del Estado:** Policía Nacional y Cámara de Comercio.
- **Sector Salud y Protección Social:** Representantes de Entidades Promotoras de Salud (EPS).
- **Sociedad Civil y Sector No Gubernamental:** Miembros de asociaciones, fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Alcohólicos Anónimos, grupos juveniles y organizaciones enfocadas en la prevención de la violencia vial existentes en el departamento.
- **Sector Académico:** Representantes y delegados de instituciones de educación superior y universidades del departamento.

Allí se socializarán los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Estrategia Nacional para la Prevención y Atención del Consumo de Alcohol actualizada y el paquete técnico SAFER, para la elaboración de la Estrategia Departamental de Prevención y Reducción del Consumo de Alcohol en Colombia 2026 – 2030.

2. Tres (3) talleres de sensibilización presenciales en el municipio de Villavicencio. Cada taller tendrá una duración de ocho (8) horas lectivas, para una intensidad total acumulada de veinticuatro (24) horas de formación.

A diferencia del componente de formación continua, cada una de estas tres (3) jornadas estará dirigida a un grupo independiente y diferenciado de veinte (20) asistentes, logrando la cobertura total de sesenta (60) participantes capacitados.

La población objetivo para estas jornadas de sensibilización estará conformada por actores estratégicos del municipio de Villavicencio, distribuidos en las siguientes categorías:

- **Sector Educativo:** Docentes de instituciones educativas de educación básica, media y superior (colegios y universidades), de carácter público y privado.
- **Sector de Protección e Infancia:** Talento humano adscrito a los operadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- **Sector Salud y Coordinación Institucional:** Coordinadores del Plan de Salud Territorial (PST), referentes municipales de salud mental y demás actores institucionales afines a la temática.

Estos talleres tendrán como objetivo fortalecer el conocimiento y la comprensión sobre la prevención, la afectación a la familia, la comunidad y la sociedad; promover la corresponsabilidad de los diferentes actores sociales en la transformación de la norma del alcohol, la identificación temprana de riesgos y daños, el acompañamiento comunitario y la

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

activación de rutas de atención. El espacio estará diseñado para fomentar la reflexión, el diálogo participativo y el compromiso institucional y comunitario frente a esta problemática, integrando un enfoque territorial, diferencial y de salud pública.

3. Tres (3) talleres de sensibilización presenciales, con una intensidad horaria de cuatro (4) horas lectivas por taller, para una carga acumulada de doce (12) horas. Cada sesión estará dirigida a un grupo cerrado e independiente de veinte (20) personas, alcanzando una cobertura total de sesenta (60) beneficiarios directos.

Estos espacios formativos tienen como propósito técnico brindar herramientas conceptuales y prácticas que favorezcan el reconocimiento, la reflexión crítica frente a las prácticas de consumo y la adopción de decisiones responsables. La distribución territorial y el perfil de los participantes se estructuran de la siguiente manera:

- **Taller N° 1 (Municipio de Villavicencio):** Dirigido al talento humano de fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y corporaciones orientadas a la ejecución de acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación frente al consumo de alcohol en la entidad territorial.
- **Taller N° 2 (Municipio de Restrepo):** Dirigido a docentes de instituciones educativas públicas y privadas, así como a actores institucionales y talento humano adscrito a las áreas de Turismo, Cultura, Deporte, Secretaría Social y Secretaría de la Mujer, entre otros actores locales.
- **Taller N° 3 (Municipio de Cumaral):** Dirigido a docentes de instituciones educativas públicas y privadas, así como a actores institucionales y talento humano adscrito a las áreas de Turismo, Cultura, Deporte, Secretaría Social y Secretaría de la Mujer, entre otros actores locales.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	SALUD-87: Desarrollar actividades de la estrategia departamental para prevenir y mitigar el consumo de alcohol.	\$170.000.000

* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses y/o hasta el 15 de diciembre de 2026.
-----------------------------	--

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En los municipios de Villavicencio, Cumaral y Restrepo, Departamento del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
N/A

VALOR DEL CONTRATO
Ciento setenta millones de pesos (\$170.000.000) m/cte.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN (1) UNICO PAGO** por el 100% del valor del ejecutado del contrato, el cual se pagará una vez se dé cumplimiento a la totalidad de las actividades requeridas, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** Informe debidamente avalado por el supervisor con los soportes de ejecución. **b)** Certificación expedida por el Supervisor avalando el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Factura. **d)** Certificación de Paz y Salvo en seguridad social Integral y parafiscales. **e)** Los demás documentos relacionados en el formato de "Reconocimiento y Pago" (F-BS-15) el cual se encuentra publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el Decreto 358 del 05-03-2020 y la Resolución 0042 del 05/05/2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el uso nocivo de alcohol se define como el consumo de alcohol que provoca efectos sanitarios y sociales perjudiciales para quien consume, para quienes le rodean y para la sociedad en general. Esta problemática constituye uno de los principales factores de riesgo para la salud pública debido a su asociación con enfermedades crónicas no transmisibles, trastornos mentales, enfermedades cardiovasculares,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

afecciones digestivas, cáncer, cirrosis hepática, lesiones de causa externa, siniestralidad vial, violencias y múltiples afectaciones sociales, familiares, económicas y comunitarias.

La región de las Américas continúa siendo una de las más afectadas por esta problemática y Colombia no es ajena a esta situación. De acuerdo con la Estrategia Nacional de Respuesta Integral Frente al Consumo de Alcohol en Colombia, cerca de siete millones de personas entre los 12 y 65 años consumen alcohol, lo que representa aproximadamente el 35 % de la población en ese rango de edad. De igual manera, alrededor de 2,4 millones de personas presentan consumo de riesgo o perjudicial, equivalente al 35 % de los consumidores y al 12,5 % de la población total entre 12 y 65 años.

En el departamento del Meta, el consumo de alcohol continúa representando una problemática prioritaria de salud pública debido a sus efectos sobre la salud mental, la convivencia social, la seguridad vial, las violencias, los accidentes de tránsito y el consumo de otras sustancias psicoactivas. Diversos estudios han evidenciado que la edad de inicio del consumo en la región Orinoquía se presenta a edades cada vez más tempranas, incrementando la vulnerabilidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a los riesgos asociados al consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

La implementación de acciones orientadas a la prevención y reducción de los daños asociados al consumo de alcohol encuentra sustento en el marco normativo vigente en salud pública, salud mental y consumo de sustancias psicoactivas. En este sentido, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 establece la necesidad de fortalecer las acciones intersectoriales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de factores de riesgo y la consolidación de entornos protectores. De manera complementaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1597 de 2025, mediante la cual se establecen disposiciones para la Gestión en Salud Pública y se definen directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, promoviendo el desarrollo de intervenciones colectivas articuladas con otros sectores para responder a problemáticas prioritarias de salud pública.

Así mismo, la Resolución 2100 de 2025 adopta la Política Integral para la Prevención, la Reducción de Riesgos y Daños y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, lícitas e ilícitas, así como el Sistema Nacional de Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas, reconociendo que factores ambientales como la exposición a contextos de violencia, inseguridad y exclusión social incrementan la probabilidad de consumo problemático y los riesgos asociados. Esta política promueve estrategias dirigidas a modificar los determinantes sociales, culturales, económicos y políticos que influyen en el consumo de sustancias psicoactivas, fortaleciendo factores protectores y generando entornos saludables.

De igual manera, dicha política establece la necesidad de fortalecer entornos protectores en los ámbitos comunitario, educativo, institucional, laboral y familiar, reconociendo que los entornos

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

no se limitan a espacios físicos, sino que comprenden las relaciones sociales, los procesos culturales, las dinámicas comunitarias y las condiciones que favorecen o limitan el bienestar de las personas. Lo anterior implica fortalecer capacidades individuales, familiares, comunitarias e institucionales que permitan disminuir factores de riesgo y promover prácticas protectoras frente al consumo de alcohol.

En concordancia con la Ley 1098 de 2006, las acciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes deben orientarse a garantizar su interés superior, promoviendo factores protectores, retrasando o evitando el inicio del consumo y fortaleciendo sus capacidades para el ejercicio de derechos mediante estrategias pedagógicas, diferenciales y libres de estigmatización. Así mismo, resulta necesario implementar acciones de prevención selectiva e indicada, reducción de riesgos y daños, detección temprana, intervención breve y fortalecimiento de capacidades familiares, comunitarias e institucionales para responder de manera oportuna a las situaciones asociadas al consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

En respuesta a esta problemática, durante la vigencia 2018 el departamento del Meta implementó la primera fase de la Estrategia Departamental de Alcohol en el municipio de Villavicencio, territorio priorizado por su concentración poblacional de jóvenes entre los 15 y 29 años, rango etario que presenta mayores probabilidades de inicio y mantenimiento del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas. Durante esta fase fueron intervenidas aproximadamente 200 personas entre estudiantes universitarios, profesionales y líderes comunitarios de sectores priorizados, fortaleciendo la capacidad territorial para la atención integral de la problemática y promoviendo la participación de actores estratégicos relacionados con la prevención y reducción de riesgos asociados al consumo.

Las acciones desarrolladas permitieron avanzar en el cumplimiento de objetivos relacionados con la disminución de la siniestralidad vial asociada al consumo de alcohol, el fortalecimiento del trabajo intersectorial e interinstitucional y la consolidación de medidas orientadas a prevenir el consumo de alcohol en niños, niñas y adolescentes. Posteriormente, durante las vigencias siguientes se continuó fortaleciendo la estrategia mediante procesos de articulación institucional, construcción participativa de insumos técnicos y acciones de formación dirigidas a los diferentes actores involucrados.

Para la vigencia 2023 se consolidó un documento técnico construido con la participación de actores institucionales, comunitarios y académicos, entre ellos la Secretaría de Salud del Meta, Secretaría Social, Secretaría de Educación, Comisarías de Familia, Fiscalía General de la Nación, instituciones de educación superior, SENA, Colegio Colombiano de Psicólogos, IPS, EAPB, Policía Nacional y organizaciones comunitarias, identificando elementos estratégicos para la consolidación de intervenciones efectivas dirigidas a la prevención y reducción de los daños asociados al consumo de alcohol.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Durante la vigencia 2024 se desarrollaron procesos de fortalecimiento de capacidades dirigidos a instituciones integrantes de la Estrategia Departamental de Alcohol, permitiendo avanzar en la apropiación conceptual y técnica de los enfoques de prevención, reducción de riesgos y daños, atención integral y promoción de entornos protectores.

Teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno, la persistencia de los factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y la necesidad de fortalecer la respuesta territorial frente a esta problemática de salud pública, la Secretaría de Salud del Meta, a través del programa de Convivencia Social y Salud Mental, considera prioritario continuar con la implementación de acciones de la Estrategia Departamental de Respuesta Integral al Consumo de Alcohol, orientando esfuerzos al fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias e intersectoriales, la actualización del Plan Departamental de Alcohol y la consolidación de acciones sostenibles que permitan mejorar la capacidad de respuesta del territorio frente a los riesgos asociados al consumo de bebidas alcohólicas.

La finalidad de la presente contratación consiste en implementar acciones integrales de promoción de la salud, prevención del consumo nocivo de alcohol, fortalecimiento de entornos protectores, reducción de riesgos y daños y fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, contribuyendo a disminuir los impactos sanitarios, sociales, familiares y económicos derivados del consumo de alcohol en el departamento del Meta.

La ejecución del proyecto denominado “Implementar acciones de la Estrategia Departamental de Respuesta Integral al Consumo de Alcohol” contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan de Acción en Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y demás instrumentos de planeación territorial relacionados con la dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, la promoción de la salud, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la reducción de riesgos y daños asociados al consumo de alcohol y el fortalecimiento de entornos protectores para la población del departamento del Meta.

Las acciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1979, la Ley 100 de 1993, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1566 de 2012, la Ley 1616 de 2013, el Decreto 780 de 2016, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 1597 de 2025, la Resolución 2100 de 2025 y demás disposiciones vigentes aplicables en materia de salud pública, salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Igualmente, deberán observar los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la reducción de riesgos y daños asociados al consumo de alcohol y el fortalecimiento de entornos protectores, incorporando los enfoques de derechos, diferencial, territorial, étnico, de género, curso de vida y participación social.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-3	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

La no ejecución de la presente contratación podría generar incumplimiento de las metas institucionales definidas en los instrumentos de planeación territorial y sectorial, debilitar la implementación de la Estrategia Departamental de Respuesta Integral al Consumo de Alcohol, limitar la actualización del Plan Departamental de Alcohol, afectar la continuidad de los procesos adelantados por la Secretaría de Salud del Meta y reducir la capacidad de respuesta institucional frente a esta problemática de salud pública. Así mismo, podrían incrementarse los factores de riesgo asociados a eventos de violencia, lesiones de causa externa, siniestralidad vial, afectaciones en salud mental, problemas de convivencia y consumo de otras sustancias psicoactivas, impactando negativamente la calidad de vida de la población y generando posibles observaciones por parte de los organismos de control frente al cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial en materia de salud pública y salud mental.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Con el fin de contribuir a la disminución de las causas de morbilidad señaladas La Secretaría de Salud del Meta, a través de la Gerencia de Promoción y Prevención y del programa de Convivencia Social y Salud Mental, ha venido desarrollando desde la vigencia 2019 acciones orientadas a la implementación de la Estrategia Departamental de Respuesta Integral al Consumo de Alcohol, promoviendo procesos de articulación intersectorial, fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, prevención del consumo y reducción de riesgos y daños asociados al consumo de bebidas alcohólicas. Como resultado de este proceso, durante esta vigencia (2019) se consolidó una propuesta departamental orientada a fortalecer la respuesta institucional frente a esta problemática de salud pública, la cual sirvió como referente para el desarrollo de acciones posteriores en el territorio.

Posteriormente, durante las vigencias siguientes, la Secretaría de Salud del Meta continuó desarrollando actividades de fortalecimiento institucional, asistencia técnica y construcción participativa con diferentes actores del sector salud, educación, protección, justicia, academia y organizaciones comunitarias. En la vigencia 2024, se fortalecieron capacidades institucionales relacionadas con los enfoques de prevención, reducción de riesgos y daños y promoción de entornos protectores.

No obstante, los cambios normativos y técnicos generados a partir de la expedición de la Resolución 2100 de 2025, mediante la cual se adopta la Política Integral para la Prevención, la Reducción de Riesgos y Daños y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, así como las nuevas orientaciones contenidas en la Resolución 1597 de 2025 y en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, hacen necesario actualizar la propuesta departamental formulada en el año 2019, con el fin de armonizarla con los lineamientos nacionales vigentes, fortalecer su pertinencia técnica y consolidar acciones acordes con las necesidades actuales del departamento del Meta.

Si bien la Secretaría de Salud del Meta cuenta con talento humano encargado de la coordinación, seguimiento y asistencia técnica de las acciones relacionadas con la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la actualización de la Propuesta Departamental de Respuesta Integral al Consumo de Alcohol requiere una capacidad técnica, metodológica, operativa y logística adicional que permita desarrollar procesos de concertación

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

intersectorial, facilitación de mesas de trabajo, sistematización de resultados, construcción de documentos técnicos y ejecución de talleres de sensibilización dirigidos a población universitaria. Estas actividades demandan la participación de profesionales con experiencia específica en promoción de la salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, reducción de riesgos y daños y construcción de estrategias territoriales, así como la disposición de recursos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

En este sentido, la contratación se constituye en el mecanismo más adecuado para atender la necesidad identificada, toda vez que permite disponer de apoyo técnico especializado y de la capacidad operativa requerida para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto, garantizando la construcción participativa y la actualización de la Propuesta Departamental de Respuesta Integral al Consumo de Alcohol, así como el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y factores protectores en la población objeto de intervención.

La ejecución de este proyecto representa beneficios institucionales, sociales y sanitarios para el departamento, toda vez que permitirá fortalecer la planeación territorial frente al consumo de alcohol, mejorar la articulación intersectorial, orientar de manera estratégica las acciones de prevención y reducción de riesgos y daños, promover entornos protectores y contribuir al cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial en materia de salud pública, salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Así mismo, permitirá disponer de un instrumento actualizado para orientar la toma de decisiones y la implementación de acciones integrales frente a una problemática que continúa generando impactos negativos sobre la salud, la convivencia, la seguridad vial y el bienestar de la población.

La ejecución del proyecto se desarrollará durante un período de tres (3) meses, tiempo durante el cual se realizarán las actividades de planeación y alistamiento metodológico, las mesas de trabajo para la actualización de la Propuesta Departamental de Respuesta Integral al Consumo de Alcohol, los talleres de sensibilización dirigidos a población universitaria y la consolidación de los productos técnicos e informes requeridos por la Secretaría de Salud del Meta, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la entrega oportuna de los resultados esperados.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ACTIVIDAD 1: TALLER TEÓRICO PRACTICO PARA LA SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE ALCOHOL, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL TRABAJO INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL CON LOS SECTORES Y ACTORES IMPLICADOS EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALCOHOL.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Nº	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA
	CONVOCATORIA	Diseñar la estrategia de convocatoria y difusión del taller teórico practico, dirigido al talento humano de las siguientes instituciones: - Gobierno - Hacienda - Educación - Social - Salud - Deportes - Cultura - Tránsito y Transporte - Cámara de comercio - Policía - Unidad de Licores del Meta - EPS - Otros como: asociaciones, fundaciones, ONG y alcohólicos anónimos - Grupos juveniles que se identifiquen en el departamento - Asociaciones de prevención de la violencia vial que existan en el departamento - Universidades Debe realizarse preinscripción del taller con previa aprobación del supervisor y se debe contar con la participación de treinta (30) personas.
	TEMATICAS DESARROLLAR A	Realizar taller teórico practico de 24 horas distribuido en tres sesiones, cada una de ocho horas, para la socialización, concertación y formulación de la Estrategia Departamental de Alcohol, con el fin de fortalecer el trabajo intersectorial e interinstitucional con los sectores implicados en la prevención y reducción de riesgos y daños en el uso de alcohol en el departamento. Estos talleres se desarrollarán en el municipio de Villavicencio. El taller debe contar con la participación de treinta (30) personas que hagan parte del talento humano de las instituciones descritas anteriormente. En los taller teórico prácticos se socializarán los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Estrategia Nacional para la Prevención y Atención del Consumo de Alcohol actualizada y el paquete técnico SAFER, para la elaboración de la Estrategia Departamental de Prevención y Reducción del Consumo de Alcohol en Colombia 2026 - 2030, con

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		posterior socialización en el Comité Departamental de Reducción del Consumo y Control de la Oferta ilícita de Sustancias Psicoactivas y el Consejo Seccional de Estupefacientes.
	EQUIPO CAPACITADOR Y DE APOYO	Dos (2) profesionales en Psicología, con posgrado en Psicología Clínica o Salud Pública, con cinco (5) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia específica desarrollando estrategias de promoción salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en lo posible que haya desarrollado procesos de prevención del consumo de alcohol, Con experiencia certificada en el Desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento sobre temas de interés en salud mental (consumo de drogas, violencias, conducta suicida, trastorno mental).
	LOGISTICA	Auditorio: Se requiere un auditorio con capacidad para 30 personas, ubicado en el municipio de Villavicencio, disponible durante tres (3) días para la realización de las jornadas programadas con una duración de ocho (8) horas diarias. Estación de café: Disponer de una estación de café durante los tres (3) días del evento, con disponibilidad continua de ocho (8) horas diarias. Esta deberá incluir café, aromática y agua, así como los insumos necesarios para su servicio, tales como vasos, mezcladores, azúcar y crema láctea para café Refrigerios: Suministro de refrigerios saludables durante los tres (3) días de las sesiones programadas, con una duración de ocho (8) horas diarias. Los refrigerios deberán incluir fruta de cosecha regional y/o opciones que contengan proteína y carbohidrato, acompañadas de agua o jugo. También podrán contemplarse alternativas como fruta seca baja en carbohidratos. En ningún caso se permitirán alimentos ultra procesados, bebidas gaseosas ni productos enlatados. Almuerzos: tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A. para los tres días de las sesiones programadas, de 8 horas diarias.

ACTIVIDAD 2: REALIZAR TRES (3) TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A DOCENTES DE COLEGIOS Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, TALENTO HUMANO DE OPERADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), COORDINADORES PST, REFERENTES DE SALUD MENTAL MUNICIPALES Y ACTORES INSTITUCIONALES, ORIENTADOS A FORTALECER CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL, PROMOVRIENDO FACTORES

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

PROTECTORES Y CONTRIBUYENDO A LA IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LOS CONTEXTOS DONDE DESARROLLAN SUS LABORES.

Nº	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA
	CONVOCATORIA	Diseñar la estrategia de convocatoria y difusión de los talleres de sensibilización, distribuidos de la siguiente manera: Taller de sensibilización 1: dirigido a docentes de colegios y universidades públicas y privadas del municipio de Villavicencio. Taller de sensibilización 2: dirigido a talento humano de operadores del ICBF y actores institucionales. Taller de sensibilización 3: coordinadores PST, referentes de salud mental municipales y actores institucionales. Debe realizarse preinscripción del taller con previa aprobación del supervisor y se debe contar con la participación de veinte (20) personas. Cada taller tendrá una duración de ocho horas.
	TEMATICAS A DESARROLLAR	Realizar tres talleres de sensibilización, cada uno de ocho (8) horas en el municipio de Villavicencio, dirigidos a docentes de colegios y universidades públicas y privadas, talento humano de operadores del ICBF, coordinadores PST, referentes de salud mental municipales y actores institucionales. Estos talleres tendrán como objetivo fortalecer el conocimiento y la comprensión sobre la prevención, la afectación a la familia, la comunidad y la sociedad; promover la corresponsabilidad de los diferentes actores sociales en la transformación de la norma del alcohol, la identificación temprana de riesgos y daños, el acompañamiento comunitario y la activación de rutas de atención. El espacio estará diseñado para fomentar la reflexión, el diálogo participativo y el compromiso institucional y comunitario frente a esta problemática, integrando un enfoque territorial, diferencial y de salud pública.
	EQUIPO CAPACITADOR Y DE APOYO	Dos (2) profesionales en Psicología con posgrado en Psicología Clínica o Salud Pública, con cinco (5) años de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		experiencia profesional y dos (2) años de experiencia específica desarrollando estrategias de promoción salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en lo posible que haya desarrollado procesos de prevención del consumo de alcohol, Con experiencia certificada en el Desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento sobre temas de interés en salud mental (consumo de drogas, violencias, conducta suicida, trastorno mental).
LOGISTICA		Auditorio: Se requiere un auditorio con capacidad para 20 personas, ubicado en el municipio de Villavicencio, disponible durante tres (3) días para la realización de las jornadas programadas con una duración de ocho (8) horas diarias.
		Estación de café: Disponer de una estación de café durante los tres (3) días del evento, con disponibilidad continua de ocho (8) horas diarias. Esta deberá incluir café, aromática y agua, así como los insumos necesarios para su servicio, tales como vasos, mezcladores, azúcar y crema láctea para café
		Refrigerios: Suministro de refrigerios saludables durante los tres (3) días de las sesiones programadas, con una duración de ocho (8) horas diarias. Los refrigerios deberán incluir fruta de cosecha regional y/o opciones que contengan proteína y carbohidrato, acompañadas de agua o jugo. También podrán contemplarse alternativas como fruta seca baja en carbohidratos. En ningún caso se permitirán alimentos ultra procesados, bebidas gaseosas ni productos enlatados.
		Almuerzos: tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A. para los tres días de las sesiones programadas, de 8 horas diarias.

ACTIVIDAD 3: TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL.

Nº	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA
----	----------------------	-------------------------------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	CONVOCATORIA	Diseñar la estrategia de convocatoria y difusión de los talleres de sensibilización, los cuales tendrán una duración de cuatro (4) horas cada uno. Debe realizarse preinscripción del taller con previa aprobación del supervisor y se debe contar con la participación de veinte (20) personas en cada taller.
	TEMATICAS A DESARROLLAR	Realizar tres talleres de sensibilización distribuidos de la siguiente manera: Taller de sensibilización #1: dirigido a talento humano de fundaciones, ONG y corporaciones que realizan acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación del consumo de alcohol del municipio de Villavicencio. Taller de sensibilización #2: dirigido a docentes de colegios públicos y privadas y actores institucionales (talento humano de turismo, cultura, deporte, secretaria social, secretaria de la mujer, entre otros) del municipio de Restrepo. Taller de sensibilización #2: dirigido a docentes de colegios públicos y privadas y actores institucionales (talento humano de turismo, cultura, deporte, secretaria social, secretaria de la mujer, entre otros) del municipio de Cumaral. Estos espacios formativos tienen como propósito brindar herramientas que favorezcan el reconocimiento, la reflexión crítica frente a las prácticas de consumo y decisiones responsables.
	EQUIPO CAPACITADOR Y DE APOYO	Dos (2) profesionales en Psicología con posgrado en Psicología Clínica o Salud Pública, con cinco (5) años de experiencia profesional, y dos (2) años de experiencia específica desarrollando estrategias de promoción salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en lo posible que haya desarrollado procesos de prevención del consumo de alcohol, Con experiencia certificada en el Desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento sobre temas de interés en salud mental (consumo de drogas, violencias, conducta suicida, trastorno mental)
	LOGISTICA	Auditorio: Se requieren tres auditorios con capacidad para 20 personas cada uno, ubicados en los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		Estación de café: Disponer de una estación de café durante cada jornada, con disponibilidad continua de cuatro (4). Esta deberá incluir café, aromática y agua, así como los insumos necesarios para su servicio, tales como vasos, mezcladores, azúcar y crema láctea para café Refrigerios: Refrigerios saludables (Fruta según cosecha región y/o Proteína, carbohidrato y/o Agua o Jugo. O refrigerio de fruta seca bajos en carbohidratos no alimentos Ultra procesados, no gaseosas, No enlatados).
--	--	--

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Selección Abreviada**.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual formará parte integral del presente contrato.
2. Socializar en reunión programada con el supervisor del contrato y los profesionales del área competente de la Secretaría de Salud Departamental, la programación de las jornadas y concertaciones requeridas, previo al inicio del desarrollo de los talleres teórico-prácticos y los talleres de sensibilización.
3. Diseñar y ejecutar la estrategia de difusión e imagen para cada uno de los talleres teórico-prácticos y los talleres de sensibilización. Incluye el diseño de las piezas gráficas digitales elaboradas con la imagen institucional de la Gobernación del Meta, previa revisión y aprobación por parte de la supervisión contractual, para difusión en los municipios programados, Villavicencio, Cumaral y Restrepo, Departamento del Meta.
4. Garantizar la difusión por escrito, convocatoria e inscripción virtual de los participantes de las jornadas en los municipios programados según la actividad:
 - a. Un (1) taller teórico-práctico presencial, estructurado en tres (3) sesiones de formación de ocho (8) horas de intensidad horaria cada una, para un total de veinticuatro (24) horas lectivas. La actividad académica se llevará a cabo en el municipio de Villavicencio y estará dirigida a un grupo cerrado y permanente de cuarenta (40) participantes, quienes deberán asistir a la totalidad de las jornadas programadas.

La actividad de formación está orientada al talento humano e integrantes del ecosistema institucional y social del departamento del Meta, pertenecientes a:

- **Sector Público Departamental y Municipal:** Personal adscrito a las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Educación, Salud, Social, Tránsito y Transporte, así como de las entidades descentralizadas IDERMETA, Instituto de Cultura y Turismo, y la Unidad de Licores del Meta.
- **Fuerza Pública y Organismos del Estado:** Policía Nacional y Cámara de Comercio.
- **Sector Salud y Protección Social:** Representantes de Entidades Promotoras de Salud (EPS).
- **Sociedad Civil y Sector No Gubernamental:** Miembros de asociaciones, fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Alcohólicos Anónimos, grupos juveniles y organizaciones enfocadas en la prevención de la violencia vial existentes en el departamento.
- **Sector Académico:** Representantes y delegados de instituciones de educación superior y universidades del departamento.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- b. Tres (3) talleres de sensibilización presenciales en el municipio de Villavicencio. Cada taller tendrá una duración de ocho (8) horas lectivas, para una intensidad total acumulada de veinticuatro (24) horas de formación.

A diferencia del componente de formación continua, cada una de estas tres (3) jornadas estará dirigida a un grupo independiente y diferenciado de veinte (20) asistentes, logrando la cobertura total de sesenta (60) participantes capacitados.

La población objetivo para estas jornadas de sensibilización estará conformada por actores estratégicos del municipio de Villavicencio, distribuidos en las siguientes categorías:

- **Sector Educativo:** Docentes de instituciones educativas de educación básica, media y superior (colegios y universidades), de carácter público y privado.
 - **Sector de Protección e Infancia:** Talento humano adscrito a los operadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
 - **Sector Salud y Coordinación Institucional:** Coordinadores del Plan de Salud Territorial (PST), referentes municipales de salud mental y demás actores institucionales afines a la temática.
- c. Tres (3) talleres de sensibilización presenciales, con una intensidad horaria de cuatro (4) horas lectivas por taller, para una carga acumulada de doce (12) horas. Cada sesión estará dirigida a un grupo cerrado e independiente de veinte (20) personas, alcanzando una cobertura total de sesenta (60) beneficiarios directos.

Estos espacios formativos tienen como propósito técnico brindar herramientas conceptuales y prácticas que favorezcan el reconocimiento, la reflexión crítica frente a las prácticas de consumo y la adopción de decisiones responsables. La distribución territorial y el perfil de los participantes se estructuran de la siguiente manera:

- **Taller N° 1 (Municipio de Villavicencio):** Dirigido al talento humano de fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y corporaciones orientadas a la ejecución de acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación frente al consumo de alcohol en la entidad territorial.
- **Taller N° 2 (Municipio de Restrepo):** Dirigido a docentes de instituciones educativas públicas y privadas, así como a actores institucionales y talento humano adscrito a las áreas de Turismo, Cultura, Deporte, Secretaría Social y Secretaría de la Mujer, entre otros actores locales.
- **Taller N° 3 (Municipio de Cumaral):** Dirigido a docentes de instituciones educativas públicas y privadas, así como a actores institucionales y talento humano adscrito a las áreas de Turismo, Cultura, Deporte, Secretaría Social y Secretaría de la Mujer, entre otros actores locales.

Para ello, el contratista ejecutará el proceso en dos etapas:

- **Preinscripción:** Consolidar el registro preliminar discriminado por municipio, perfil y entidad para revisión conjunta con la supervisión y el Programa, procediendo a la depuración según los criterios de inclusión definidos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- Inscripción definitiva: Presentar la relación depurada a la supervisión para su aprobación final y enviar la confirmación a los inscritos definitivos con anticipación oportuna
 - Aclaración: En los grupos de inscritos de cada municipio deben garantizarse participación de profesionales en medicina y enfermería.
5. Realizar las actividades y la entrega de los productos establecidos en la concertación, inscripción, cronograma de trabajo y de acuerdo a la metodología para el desarrollo de las actividades contratadas, indicada en las especificaciones técnicas.
6. **ACTIVIDAD 1: TALLER TEÓRICO PRACTICO PARA LA SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE ALCOHOL, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL TRABAJO INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL CON LOS SECTORES Y ACTORES IMPLICADOS EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALCOHOL.**

Nº	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA
	CONVOCATORIA	Diseñar la estrategia de convocatoria y difusión del taller teórico practico, dirigido al talento humano de las siguientes instituciones: - Gobierno - Hacienda - Educación - Social - Salud - Deportes - Cultura - Tránsito y Transporte - Cámara de comercio - Policía - Unidad de Licores del Meta - EPS - Otros como: asociaciones, fundaciones, ONG y alcohólicos anónimos - Grupos juveniles que se identifiquen en el departamento - Asociaciones de prevención de la violencia vial que existan en el departamento - Universidades

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

		Debe realizarse preinscripción del taller con previa aprobación del supervisor y se debe contar con la participación de treinta (30) personas.
	TEMATICAS A DESARROLLAR	Realizar taller teórico practico de 24 horas distribuido en tres sesiones, cada una de ocho horas, para la socialización, concertación y formulación de la Estrategia Departamental de Alcohol, con el fin de fortalecer el trabajo intersectorial e interinstitucional con los sectores implicados en la prevención y reducción de riesgos y daños en el uso de alcohol en el departamento. Estos talleres se desarrollarán en el municipio de Villavicencio. El taller debe contar con la participación de treinta (30) personas que hagan parte del talento humano de las instituciones descritas anteriormente. En los taller teórico prácticos se socializarán los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Estrategia Nacional para la Prevención y Atención del Consumo de Alcohol actualizada y el paquete técnico SAFER, para la elaboración de la Estrategia Departamental de Prevención y Reducción del Consumo de Alcohol en Colombia 2026 - 2030, con posterior socialización en el Comité Departamental de Reducción del Consumo y Control de la Oferta ilícita de Sustancias Psicoactivas y el Consejo Seccional de Estupefacientes.
	EQUIPO Y CAPACITADOR DE APOYO	Dos (2) profesionales en Psicología, con posgrado en Psicología Clínica o Salud Pública, con cinco (5) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia especifica desarrollando estrategias de promoción salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en lo posible que haya desarrollado procesos de prevención del consumo de alcohol, Con experiencia certificada en el Desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento sobre temas de interés en salud mental (consumo de drogas, violencias, conducta suicida, trastorno mental).
	LOGISTICA	Auditorio: Se requiere un auditorio con capacidad para 30 personas, ubicado en el municipio de Villavicencio, disponible durante tres (3) días para la realización de las jornadas programadas con una duración de ocho (8) horas diarias.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		Estación de café: Disponer de una estación de café durante los tres (3) días del evento, con disponibilidad continua de ocho (8) horas diarias. Esta deberá incluir café, aromática y agua, así como los insumos necesarios para su servicio, tales como vasos, mezcladores, azúcar y crema láctea para café
		Refrigerios: Suministro de refrigerios saludables durante los tres (3) días de las sesiones programadas, con una duración de ocho (8) horas diarias. Los refrigerios deberán incluir fruta de cosecha regional y/o opciones que contengan proteína y carbohidrato, acompañadas de agua o jugo. También podrán contemplarse alternativas como fruta seca baja en carbohidratos. En ningún caso se permitirán alimentos ultra procesados, bebidas gaseosas ni productos enlatados.
		Almuerzos: tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A. para los tres días de las sesiones programadas, de 8 horas diarias.

7. **ACTIVIDAD 2: REALIZAR TRES (3) TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A DOCENTES DE COLEGIOS Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, TALENTO HUMANO DE OPERADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), COORDINADORES PST, REFERENTES DE SALUD MENTAL MUNICIPALES Y ACTORES INSTITUCIONALES, ORIENTADOS A FORTALECER CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL, PROMOVRIENDO FACTORES PROTECTORES Y CONTRIBUYENDO A LA IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LOS CONTEXTOS DONDE DESARROLLAN SUS LABORES.**

Nº	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA
	CONVOCATORIA	Diseñar la estrategia de convocatoria y difusión de los talleres de sensibilización, distribuidos de la siguiente manera: Taller de sensibilización 1: dirigido a docentes de colegios y universidades públicas y privadas del municipio de Villavicencio. Taller de sensibilización 2: dirigido a talento humano de operadores del ICBF y actores institucionales.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		Taller de sensibilización 3: coordinadores PST, referentes de salud mental municipales y actores institucionales. Debe realizarse preinscripción del taller con previa aprobación del supervisor y se debe contar con la participación de veinte (20) personas. Cada taller tendrá una duración de ocho horas.
	TEMATICAS A DESARROLLAR	Realizar tres talleres de sensibilización, cada uno de ocho (8) horas en el municipio de Villavicencio, dirigidos a docentes de colegios y universidades públicas y privadas, talento humano de operadores del ICBF, coordinadores PST, referentes de salud mental municipales y actores institucionales. Estos talleres tendrán como objetivo fortalecer el conocimiento y la comprensión sobre la prevención, la afectación a la familia, la comunidad y la sociedad; promover la corresponsabilidad de los diferentes actores sociales en la transformación de la norma del alcohol, la identificación temprana de riesgos y daños, el acompañamiento comunitario y la activación de rutas de atención. El espacio estará diseñado para fomentar la reflexión, el diálogo participativo y el compromiso institucional y comunitario frente a esta problemática, integrando un enfoque territorial, diferencial y de salud pública.
	EQUIPO CAPACITADOR Y DE APOYO	Dos (2) profesionales en Psicología con posgrado en Psicología Clínica o Salud Pública, con cinco (5) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia específica desarrollando estrategias de promoción salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en lo posible que haya desarrollado procesos de prevención del consumo de alcohol, Con experiencia certificada en el Desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento sobre temas de interés en salud mental (consumo de drogas, violencias, conducta suicida, trastorno mental).
		Auditorio: Se requiere un auditorio con capacidad para 20 personas, ubicado en el municipio de Villavicencio, disponible durante tres (3) días para la realización de las jornadas programadas con una duración de ocho (8) horas diarias.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

LOGISTICA	Estación de café: Disponer de una estación de café durante los tres (3) días del evento, con disponibilidad continua de ocho (8) horas diarias. Esta deberá incluir café, aromática y agua, así como los insumos necesarios para su servicio, tales como vasos, mezcladores, azúcar y crema láctea para café
	Refrigerios: Suministro de refrigerios saludables durante los tres (3) días de las sesiones programadas, con una duración de ocho (8) horas diarias. Los refrigerios deberán incluir fruta de cosecha regional y/o opciones que contengan proteína y carbohidrato, acompañadas de agua o jugo. También podrán contemplarse alternativas como fruta seca baja en carbohidratos. En ningún caso se permitirán alimentos ultra procesados, bebidas gaseosas ni productos enlatados.
	Almuerzos: tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A. para los tres días de las sesiones programadas, de 8 horas diarias.

8. ACTIVIDAD 3: TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL.

Nº	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA
	CONVOCATORIA	Diseñar la estrategia de convocatoria y difusión de los talleres de sensibilización, los cuales tendrán una duración de cuatro (4) horas cada uno. Debe realizarse preinscripción del taller con previa aprobación del supervisor y se debe contar con la participación de veinte (20) personas en cada taller.
	TEMATICAS A DESARROLLAR	Realizar tres talleres de sensibilización distribuidos de la siguiente manera: Taller de sensibilización #1: dirigido a talento humano de fundaciones, ONG y corporaciones que realizan acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación del consumo de alcohol del municipio de Villavicencio. Taller de sensibilización #2: dirigido a docentes de colegios públicos y privadas y actores institucionales (talento humano

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		de turismo, cultura, deporte, secretaria social, secretaria de la mujer, entre otros) del municipio de Restrepo. Taller de sensibilización #2: dirigido a docentes de colegios públicos y privadas y actores institucionales (talento humano de turismo, cultura, deporte, secretaria social, secretaria de la mujer, entre otros) del municipio de Cumaral. Estos espacios formativos tienen como propósito brindar herramientas que favorezcan el reconocimiento, la reflexión crítica frente a las prácticas de consumo y decisiones responsables.
	EQUIPO CAPACITADOR Y DE APOYO	Dos (2) profesionales en Psicología con posgrado en Psicología Clínica o Salud Pública, con cinco (5) años de experiencia profesional, y dos (2) años de experiencia específica desarrollando estrategias de promoción salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en lo posible que haya desarrollado procesos de prevención del consumo de alcohol, Con experiencia certificada en el Desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento sobre temas de interés en salud mental (consumo de drogas, violencias, conducta suicida, trastorno mental)
	LOGISTICA	Auditorio: Se requieren tres auditorios con capacidad para 20 personas cada uno, ubicados en los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral. Estación de café: Disponer de una estación de café durante cada jornada, con disponibilidad continua de cuatro (4). Esta deberá incluir café, aromática y agua, así como los insumos necesarios para su servicio, tales como vasos, mezcladores, azúcar y crema láctea para café Refrigerios: Refrigerios saludables (Fruta según cosecha región y/o Proteína, carbohidrato y/o Agua o Jugo. O refrigerio de fruta seca bajos en carbohidratos no alimentos Ultra procesados, no gaseosas, No enlatados).

9. Asumir los gastos de logística establecidos en las especificaciones técnicas y demás requeridos para el desarrollo del objeto contractual y en ningún caso causarán erogación alguna a cargo de la Secretaría de Salud del Meta.
10. Garantizar la logística requerida para el desarrollo de los talleres presenciales en los municipios definidos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones indicadas en la tabla de especificaciones técnicas y alcance, asegurando los

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

siguientes componentes, de acuerdo a las indicaciones específicas definidas en la Especificaciones Técnicas:

- a. **Auditorios y Ayudas Audiovisuales:** Disponer de espacios con aire acondicionado, red de internet, ayudas audiovisuales, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, mobiliario vestido (mesas y sillas), mesa principal con atril y mesas de registro, adaptados a la capacidad requerida por municipio.
 - b. **Estación de Café:** Disponer de una estación de café durante los tres (3) días del evento, con disponibilidad continua de ocho (8) horas diarias. Esta deberá incluir café, aromática y agua, así como los insumos necesarios para su servicio, tales como vasos, mezcladores, azúcar y crema láctea para café.
 - c. **Almuerzos:** Suministrar almuerzos tipo especial con, 150gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A, para los tres días de las sesiones programadas, de acuerdo con la cantidad total de participantes aprobados por el supervisor del contrato.
11. Entregar los soportes y productos, con el fin de acreditar el cumplimiento de las actividades.
 12. Elaborar y entregar el informe técnico consolidado del contrato que contenga memoria fotográfica, listados originales de asistencia, evaluaciones de satisfacción, memorias en digital de las presentaciones impartidas, tablas consolidadas de participantes totales, con discriminación por municipio; por perfil de profesional, para cada una de las jornadas, y realizar la socialización del informe ante la Gerencia de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud del Meta.
 13. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
 14. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 15. En caso de ofrecer algún producto adicional sin costo para la entidad, se adicionará como obligación.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

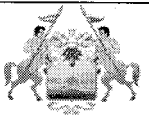
PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 - a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, que se encuentre terminado y liquidado y debidamente registrados en el RUP. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Que el contrato aportado acredite su valor ejecutado, el cual debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar en el RUP expresado en SMLLV
1 contrato	97.09 SMLMV

- Que el objeto o actividades ejecutadas consistan en la realización de capacitaciones o talleres o entrenamientos o jornadas educativas en temas de salud pública o temas afines.
- Haber ejecutado dentro del contrato aportado, la actividad de convocatoria como mínimo un alcance para tres (3) municipios del departamento del Meta.
- Que la capacitación se haya dirigido a recurso humano del área de la salud
- Que el contrato esté clasificado en el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
90101600	Servicios de banquetes y catering
80111500	Desarrollo de recursos humanos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111500	Servicios de Aprendizaje a distancia
86111600	Educación de adultos

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

83121700	Servicios de comunicación masiva
----------	----------------------------------

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato, y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó un contrato cuyo objeto o alcance corresponda al del presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la experiencia en relación con su porcentaje de participación.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el Anexo 7 del pliego de condiciones, sus respectivos soportes y el registro único de proponentes.

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

- Anexo No. 7 "EXPERIENCIA" diligenciado y suscrito por el oferente.
- Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se pueda verificar toda la información requerida.
- Para contratos celebrados entre particulares, se deberá presentar adicionalmente copia de factura, certificación bancaria de pago y certificación de declaración del impuesto a las ventas (IVA) del respectivo contrato.
- RUP.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

A fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado según el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; los proponentes que cumplan y acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, según lo contenido en el estudio del sector, podrán acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de capacidad técnica: **experiencia**, con la presentación de máximo dos (2) contratos con los cuales se acredite las condiciones descritas con anterioridad.

El Oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia, sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones establecidas en el presente documento. No obstante, lo anterior, el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar toda la documentación idónea para acreditar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada.

Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con el Departamento del Meta – Secretaría de Salud, a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas descritas en el anexo correspondiente del pliego de condiciones, el cual debe presentar suscrito en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en el respectivo anexo **“Especificaciones Técnicas Mínimas”** del pliego de condiciones, para lo cual deberá presentar con su oferta dicho anexo.

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a las mínimas requeridas por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

2. PERSONAL MÍNIMO DE APOYO:

El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente

Recurso humano: El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente para desarrollar las tres (3) actividades y talleres teóricos prácticos y de sensibilización:

- **ACTIVIDAD 1: TALLER TEÓRICO PRACTICO PARA LA SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE ALCOHOL, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL TRABAJO INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL CON LOS SECTORES Y ACTORES IMPLICADOS EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALCOHOL.**
- **ACTIVIDAD 2: REALIZAR TRES (3) TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A DOCENTES DE COLEGIOS Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, TALENTO HUMANO DE OPERADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), COORDINADORES PST, REFERENTES DE SALUD MENTAL MUNICIPALES Y ACTORES INSTITUCIONALES, ORIENTADOS A FORTALECER CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL, PROMOVRIENDO FACTORES PROTECTORES Y CONTRIBUYENDO A LA IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LOS CONTEXTOS DONDE DESARROLLAN SUS LABORES.**
- **ACTIVIDAD 3: TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL.**

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

No. DE PROFESIONALES	ROL	PROFESION	EXPERIENCIA
Dos (2)	Facilitador conferencista	Profesional en Psicología con posgrado en Psicología Clínica o Salud Pública.	Dos profesionales en psicología con especialización psicología clínica o salud pública, con cinco (5) años de experiencia general y Dos (2) años de experiencia específica desarrollando estrategias de promoción salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en lo posible que haya desarrollado procesos de prevención del consumo de alcohol, Con experiencia certificada en el Desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento sobre temas de interés en salud mental (consumo de drogas, violencias, conducta suicida, trastorno mental).

NOTA: Podrán aprobarse hasta 3 hojas de vida por facilitador, para posibles situaciones en las que se requiera cambio de profesional.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá entregar copia de los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida debidamente firmada por cada personal propuesto.
- 2) Cédula de Ciudadanía.
- 3) La formación académica de pregrado y posgrado deberá acreditarse con el diploma y/o acta de grado respectivo.
- 4) Copia de la tarjeta profesional o resolución (En las profesiones que aplique).
- 5) Comprobante de consulta de Rethus.
- 6) La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
- 7) Carta de Intención del personal para desarrollar el contrato.
- 8) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 17 "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".
- 9) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 22 "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO".

Nota: la experiencia profesional se cuenta desde la obtención del título de posgrado

De cada profesional propuesto deberá allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada.
- Copia de Diploma y/o acta de grado de Pregrado.
- Copia de Diploma y/o acta de grado de Posgrado (cuando aplique).
- Los títulos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva legalización o apostillase ante el Ministerio de Educación de Colombia.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la libreta militar (hombre menor de 50 años) o certificado que acredite que tiene resuelta su situación militar.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- Copia de la Tarjeta profesional o resolución (En las profesiones que aplique).
- Comprobante de consulta de Rethus. (cuando aplique).
- Certificado de Antecedentes Profesionales vigentes
- Antecedentes (procuraduría, contraloría, policía nacional y Certificado de medidas correctivas)
- Carta de intención o manifestación expresa suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo propuesto, de su compromiso a vincularse con la ejecución del contrato.
- Demás documentos o certificaciones que acredite su idoneidad y Experiencia.
- Diligenciar y suscribir el Anexo No. 17 “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO”.
- Diligenciar y suscribir el Anexo No. 22 “IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.
3. El proponente que no cumpla con la acreditación del personal mínimo requerido de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.
4. El Proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta los perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más personas debe mantenerlas durante la ejecución del programa.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

3. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0,87
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,90
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	0,0

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

4. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,0
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,0

Indicadores para emprendimientos y empresa de mujeres:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0,13
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.0
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	0,0

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	39.50
Calificación Factor Técnico	50
Apoyo a la Industria Nacional	10

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0.25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (39.50/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **Letras (numero)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas

Vi= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

calidad formule por escrito el oferente no generaran al Departamento del Meta ningún costo adicional.

En efecto, teniendo en cuentas las actividades descritas en el presente proceso se considera pertinente el otorgamiento de puntaje a aquel proponente que ofrezca lo siguiente:

A la propuesta que ofrezca el producto adicional se le asignara un puntaje máximo de **CINCUENTA (50)** puntos y su ponderación se realizara de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTO	FACTOR QUE OTORGA PUNTAJE	CANTIDAD	PUNTAJE
Certificados de Asistencia	Expedir e imprimir los certificados individuales de asistencia en papel Propalcote de 225 g a full color, de acuerdo con la cantidad total de participantes certificados.	160	25 puntos
KIT de apoyo logístico y pedagógico.	Debe contener: Agenda de apuntes tapa dura o semirrígida, mínimo 80 hojas rayadas o punteadas, anillado o empastado, personalizado con la imagen institucional de la Secretaría de Salud – Gobernación del Meta; acompañado de un esfero institucional, retractil o con tapa, tinta negra o azul, marcado con el logo de la Gobernación del Meta, y una tula o bolsa logistica aptas para la carga del material logístico, estampado con la imagen institucional de la Secretaría de Salud – Gobernación del Meta.	160	25 puntos

El puntaje por el factor de calidad – ofrecimiento adicional, NO se otorgará de forma acumulativa.

NOTA 1: Dicho ofrecimiento será incluido como una obligación contractual y quien certificará el cumplimiento será el supervisor, una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido.

NOTA 2: En caso de que el proponente no acredite el cumplimiento del requisito, se le asignará el puntaje de cero (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el **cero punto veinticinco por ciento (0.25%)** del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el **cero punto veinticinco por ciento (0.25%)** a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en los que no

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta

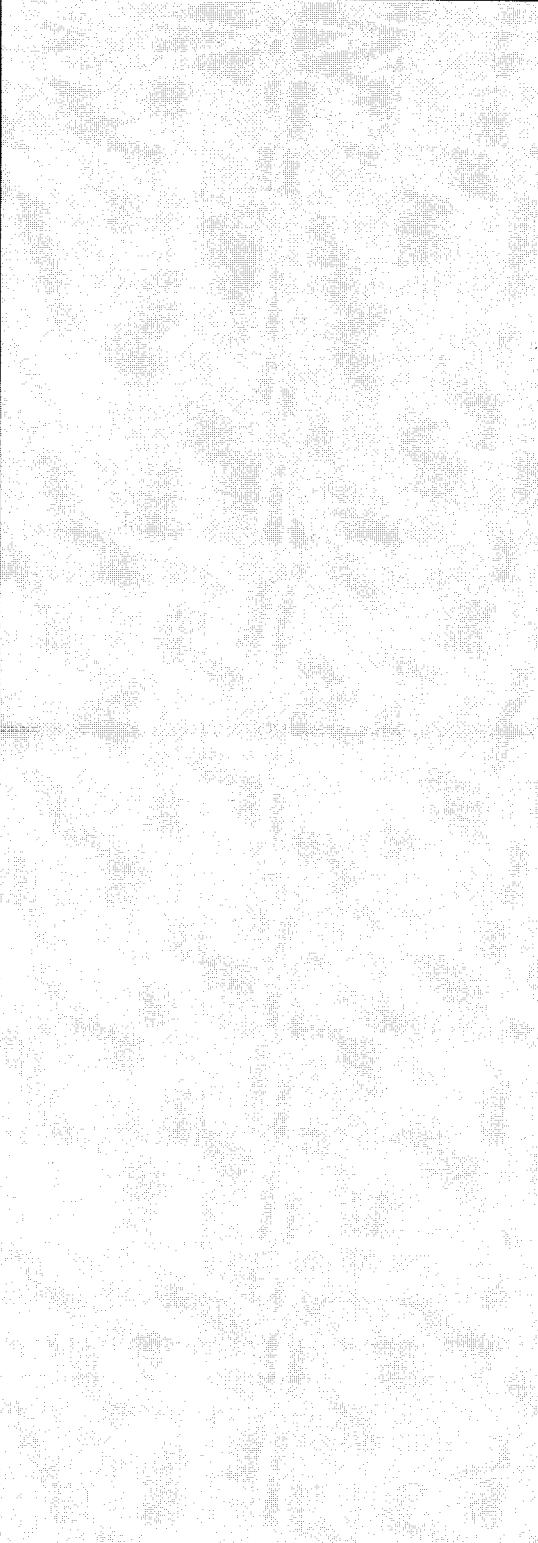
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-3	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
	En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	“Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratado nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Raro	Menor	ω	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Raro	Menor	ω	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

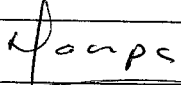
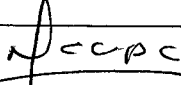
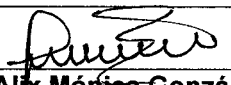
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Fuente:
<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

NOTA: En caso de que el proceso de contratación SI se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.


ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	María Teresa Parrado Blanco	Nombre:	María Teresa Parrado Blanco	Nombre:	Alex Mónica González Rodríguez
Cargo	Profesional Universitario	Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Promoción y Prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	